MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0.0.251
SANTA FE, 10 AGO 2018

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administración Económica
Ministerio Público de la Acusación

VISTO:

El Expediente FG-000204-2017 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran los antecedentes de las Resoluciones del Fiscal General Nro. 00173, de fecha 27 de junio de 2014 y Nro. 00232, de fecha 27 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas aprueban el contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Unidad Fiscal Homicidios, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, y su respectiva prórroga, cuyo vencimiento operaría en fecha 30 de junio de 2020.

Que el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, informa que en fecha 7 de mayo se produjo el total desalojo del personal que se desempeñaba en dicho inmueble, sito en calle Montevideo 2276/78 de la ciudad de Rosario, con motivo de la mudanza de la Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos al nuevo edificio del Centro de Justicia Penal.

Que, por tal motivo el Sr. Fiscal General del Ministerio, en fecha 23 de mayo del corriente año, remite a los propietarios del inmueble en cuestión, carta documento conforme lo establecido en el artículo 1221 del Código Civil y Comercial, donde se comunica la decisión de rescindir el contrato de locación, que operará a los 60 días corridos de notificada la misma, en virtud

de lo establecido en la cláusula octava del contrato original, que establece *"la locataria se reserva el derecho de rescindir el contrato antes del plazo pactado, en tal caso deberá comunicarlo a los locadores con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos, ésta rescisión no generará derecho a indemnización alguna a favor de los locadores".*

Que, teniendo en cuenta los plazos a los que se refiere el considerando precedente, en fecha 23 de julio de 2018 se suscribió el "Acta de constatación de inmueble alquilado y entrega de llaves al propietario."0

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el contrato de locación de inmueble suscripto en fecha 01/07/2014 y prorrogado en fecha 28/07/2017 hasta el 30 de junio del 2020, con los Sres. Ernesto Azum y Mirtha María D'Agostino, autorizado por Resoluciones del Fiscal General Nro. 00173/14 y N° 00232/17 y relativo al inmueble sito en calle Montevideo 2276/78, a partir del 23 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE